



CCL

AUDITORES
CONSULTORES

Tax Alert | **CCL Informa:**

**Entrada en vigencia del IVA a
compras por internet al
extranjero: 25 de octubre de 2025**

Desliza para conocer más



Ley N°21.713 – Entrada en vigencia:
25 de octubre de 2025

Desde el 25 de octubre de 2025, las compras efectuadas en plataformas extranjeras (SHEIN, TEMU, AliExpress, Amazon, etc.) realizadas por consumidores en Chile (B2C) de bienes de bajo valor (cada artículo con precio total hasta USD 500, incluyendo costo del flete y seguro) se entenderán ubicadas en Chile para efectos del IVA, lo que obliga al vendedor extranjero o la plataforma digital de intermediación a recargar y enterar el IVA (19%) en Chile. Al efectuarse la internación de esos bienes, éstos quedarán exentos de IVA y arancel si se acredita el cobro previo del impuesto. La mayoría de las plataformas de compras remotas al extranjero ya se inscribieron ante el SII para el recargo del IVA. Es recomendable preferir plataformas inscritas para conocer el precio final y evitar doble cobro.

¿Cómo operará el cobro?

1. **Si plataforma/vendedor está inscrito en régimen simplificado ante el SII:**

- La plataforma o vendedor extranjero debe recargar 19% de IVA sobre el precio total de cada artículo.
- Devengo del IVA: al momento de recargar el pago por el respectivo medio del comprador (banco, tarjeta u otros)
- Cuando se materialice la internación de las mercancías, ésta quedará exenta (sin IVA/arancel) para evitar doble tributación.

2. **Si compras en una plataforma no inscrita:**

- Es posible que no cobren el IVA al comprador chileno en el proceso de compra.
- Sin embargo, cuando el producto arribe a Chile, para que la compra pueda ser desaduanada, previamente deberá pagar IVA y Arancel en Aduanas.

3. **Compras B2B** (compradores contribuyentes de IVA en Chile):

- La empresa en Chile debe informar su calidad de contribuyente y su RUT en la plataforma para que no le recarguen IVA.
- El IVA se paga cuando se materialice la importación.

¿Qué no cambia?

- **Compras de productos por valor superior a USD 500** (por ítem) están afectos al régimen general de importación aplicando IVA y aranceles.
- **Servicios digitales B2C** (Netflix, Spotify, Youtube, Nubes, PS3, etc): se mantienen con su régimen vigente afectos a IVA.

Acciones recomendadas: Para empresas contribuyentes de IVA (B2B):

- Instruir a compras y tarjetas corporativas a **informar RUT y calidad de contribuyente** en las plataformas.
- **Actualizar políticas de adquisiciones online** y el check-list de documentación aduanera para **importaciones**.
- **Identificar operaciones mixtas** (compras plataformas vs importaciones) y mantener respaldos
- En compras con proveedores/marketplaces extranjeros, verificar inscripción en el régimen simplificado SII e información en Aduanas.

Acciones recomendadas: Para consumidores finales (B2C):

- Revisar que la **plataforma/vendedor** está inscrito en el régimen simplificado ante el SII.
- Revisar que el IVA esté **incluido** en el precio al confirmar la compra.
- Conservar comprobantes de pago.

Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al siguiente contacto para más información.



Francisco Orellana Rivera
**Socio Consultoría Legal y Defensa Tributaria
y Aduanera**
forellana@cclac.cl | +56 9 7891 9012